



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Diputados:

Presento a su consideración el Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en el artículo 2° entre los fines esenciales del Estado *“(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

En torno a la cultura se pueden señalar entre los preceptos constitucionales: - derechos, garantías y deberes-, el artículo 7° (reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural), artículo 8° (obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales), artículo 10° (reconocimiento del castellano en el país, y las lenguas y dialectos de grupos étnicos en sus respectivos territorios, como oficiales), artículo 20 (libertad de expresión e información), artículo 27 (libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra), artículo 61 (protección de la propiedad intelectual), artículo 63 (patrimonio arqueológico de la Nación), artículo 68 inciso 5 (identidad cultural), artículo 70 (deber estatal de promoción y fomento del acceso a la cultura) y artículo 71 (búsqueda libre de la expresión artística y deber estatal de estímulo a las personas que desarrollen y fomenten la cultura).

Que el cine como expresión cultural compendia todas las artes. El cine permite la reunión de personas de distintos estratos sociales en un mismo lugar. La cinematografía, tiene una participación especial y considerable en la vida de casi todos los habitantes del Departamento y es también la que consigue atraer, mediante sus variadas propuestas, a públicos de todas las edades.

Que la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, modificada por la Ley 1185 de 2008, hace un desarrollo legal del tema cultural, especialmente de los artículos 70, 71 y 72 de la Carta. Cabe hacer mención particular al artículo 1° de la Ley 397 que reitera el impulso y estímulo a proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad, así como la necesaria vinculación del desarrollo económico y social al desarrollo cultural, e insta al Estado, al formular su política cultural, a tener en cuenta al creador y al gestor como receptores de la cultura.

la ley de cine 814 de 2003 por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia, en su artículo 1 determina que “para la concreción de esta finalidad se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en



el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional”.

El artículo 16 (modificado por el artículo 195 de la ley 1607 de 2012) menciona los Beneficios Tributarios a la Donación o Inversión en Producción Cinematográfica. Los contribuyentes de impuesto a la renta que realicen inversiones o hagan donaciones a proyectos cinematográficos de producción o coproducción colombianas de largometraje o cortometraje aprobados por el Ministerio de Cultura a través de la dirección de Cinematografía, tendrán derecho a deducir de su renta por el periodo gravable en que se realice la inversión o donación e independientemente de su actividad productora de renta, el ciento sesenta y cinco por ciento (165%) del valor invertido o donado.

La Ley 1556 de 2012 en la cual se establece la promoción y estimulación filmica que tiene por objeto: *“Fomento de la actividad cinematográfica de Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país, así como el desarrollo de nuestra industria cinematográfico”*.

La 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana, especialmente en el reconocimiento que el artículo 99 hace de la participación en la gestión administrativa como un derecho de las personas; y en esos mismos términos pero referida a la población joven, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones, que contempla entre los principios que le informan *“Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación”*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 32 que señala: *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*

La creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia autorizada mediante la ordenanza 34 de 2010 y llevada a cabo en virtud de los Decretos ordenanzaes 0494, 2120 y 2132 de 2011, posibilitó el planteamiento de nuevos modelos de gestión pública de la cultura respaldados por equipos y procesos más operativos y robustos, y el afianzamiento de mecanismos de democracia participativa.

Que el apoyo a actividades cinematográficas como lo han sido los festivales de cine, el estímulo a las prácticas artísticas y culturales como mecanismos para su fortalecimiento tiene entre sus antecedentes en el departamento de Antioquia desde la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a finales del año 2011, iniciando con la ejecución de los recursos en el 2012.

Despacho del Gobernador

PIENSA EN GRANDE

Que el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 *Antioquia Piensa en Grande* tiene en el componente *Cultura Antioquia* el proyecto *Implementación de Estímulos para el desarrollo cultural en 124 municipios del departamento de Antioquia*.

Que la democratización de los recursos para el apoyo a los festivales de cine es primordial para el desarrollo de las regiones de Antioquia, de los mismos se dinamizan los espacios socioculturales por medio de la realización de eventos cinematográficos culturales, la circulación, exhibición de contenidos audiovisuales y cinematográficos y el acceso a bienes y servicios culturales por parte de la ciudadanía, apostándole a la construcción de sociedad desde el cine como contenido constructivo y como espacio de encuentro de la familia, amigos y comunidades en general.

La Comisión Fílmica es una estrategia que busca el fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica, promoviendo la competitividad de las empresas productoras y los profesionales del sector que busca convertir a los municipios de Antioquia en un destino atractivo para la producción audiovisual, fortaleciendo el talento local y promocionando el municipio como una gran locación para rodajes de producciones extranjeras. Una Comisión Fílmica es una entidad pública, sin ánimo de lucro, encargada de conseguir que las regiones de Antioquia sean el escenario para el mayor número de rodajes posible.

Que el fortalecimiento de estrategias en el área cinematográfica y audiovisual, desde participación ciudadana para el diálogo político-cultural entre ciudadanía y Gobierno, permite la conformación de la Comisión Fílmica de Antioquia, mediante la cual se promocionará Antioquia como escenario de producciones cinematográficas y de gestión de permisos en espacio público para las producciones en los Municipios de Antioquia.

Que acorde con estos lineamientos, se estipuló como estrategia la realización de una serie de convocatorias públicas, para la distribución equitativa de los recursos, lo que requirió la construcción de lineamientos de participación, el diseño y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual para la recepción, administración, análisis de la información; y el soporte de todas las etapas de los procesos de convocatoria, desde la recepción (ingreso) de propuestas, pasando por las notificaciones a los participantes del proceso, la evaluación y consolidación de resultados.

Los festivales de cine son eventos amplios e incluyentes que se han venido popularizado y multiplicado en el Departamento, dado que atraen a personas de todo el País a disfrutar no sólo del cine, sino también de la rica cultura de los municipios donde se realizan, así como a las actividades paralelas que se organizan, tales como: exposiciones, talleres, seminarios, conciertos. Los festivales, a su vez, son plataformas para incentivar la producción y distribución de producciones de contenido local en la región y a nivel nacional, fortalecerlos ayudan a la producción y distribución de cine y audiovisual hecho en Antioquia y Colombia, y

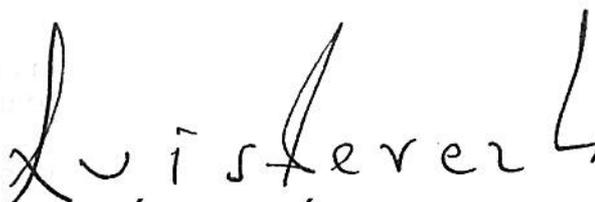
Despacho del Gobernador
PIENSA EN GRANDE

han tenido apoyo desde la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia teniendo una gran inversión cada año, y es necesario continuar con la circulación de contenidos audiovisuales locales y nacionales, la formación de las diferentes áreas audiovisuales, la formación de públicos y la continuidad de los eventos cinematográficos en el Departamento de Antioquia. Son agentes dinamizadores del turismo local, y embajadores de los municipios donde se llevan a cabo y son uno de los escenarios de encuentro de productores y cineastas que permiten generar nuevos proyectos.

La convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2017, 2018 y 2019 ha tomado gran importancia en el crecimiento y gestión de los festivales de cine y el desarrollo social desde la formación y la reflexión alrededor del cine en el territorio Antioqueño, de igual manera esta y las convocatorias públicas se han configurado como un mecanismo para otorgar, mediante concurso público, recursos con los cuales se amplían las oportunidades para el goce efectivo de los derechos culturales y el acceso equitativo al disfrute de los activos culturales en el Departamento.

Es necesario adoptar como objeto de la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con la Cinematografía y Audiovisuales en el Departamento de Antioquia, con la finalidad de *"propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales"*

Cordialmente,


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador